ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA DE EMERGENCIAS

DECRETO ALCALDICIO N° 2397

LA LIGUA, 02 OCT 2026

MAT: Regulariza la Aceptación del Forraje a Familias Ganadera en situación de emergencia y modalidad de entrega a los Beneficiarios.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto de Alcaldía N°9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7. Decreto Supremo N° 113, de fecha 21 de julio de 2026.
8. Resolución Exenta N° 459 del Ministerio de Agricultura, de fecha 28 de julio de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre

hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, producto del temporal ocurrido durante el mes de julio de 2026, diversos campesinos de sectores rurales y periurbanos de la comuna de La Ligua vieron afectadas las condiciones de mantención y alimentación de sus animales, siendo necesario apoyar su recuperación mediante la entrega de ayuda municipal;

4.Que, para efectos de la correcta focalización del beneficio, serán considerados beneficiarios aquellos campesinos que, mediante Declaración Jurada Simple, acrediten la tenencia de animales vacunos, equinos, ovinos y/o caprinos, y que hayan resultado afectados por los efectos del referido evento climático.

DECRETO:

1.- APRÚEBESE, REGULARÍCESE y ACÉPTESE, la donación efectuada a la Ilustre Municipalidad de La Ligua por parte J Mora Producciones.spa, RUT 77.682.305-8, Representante Legal: Jaime Mora Mardones, RUT:
consistente en:

- Bienes: 600 fardos de pasto.
- Valorización estimada: $5.830.000.

2.- DESTÍNENSE, Destínense los bienes individualizados en el numeral precedente, de forma exclusiva y gratuita, a la asistencia de los pequeños agricultores y crianceros de los sectores rurales de la comuna que posean ganado.

3.- ENCOMIÉNDESE, a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en conjunto con la Oficina Agrícola, la elaboración de las nominas de beneficiarios, el control de la entrega física, el levantamiento de las actas de recepción y así mismo el usuario deberá firma un acta de recepción de las unidades que les correspondan a recibir.

4.- ENCÁRGUESE, a la Dirección de Administración y Finanzas el ingreso del bien al inventario municipal y procédase al registro contable correspondiente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2397

5.- EMÍTASE, al donante el Certificado de Donación correspondiente de acuerdo con la normativa tributaria vigente de La Ley de Rentas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Dideco
- Emergencias
- Archivo Oficina Agrícola

JECE/jce

RECIBIDO
29 SEP 2026
A.M. P.M.
17:55

RECIBIDO
30 SEP 2026
A.M. P.M.
13:36

RECIBIDO
9:10 hrs
01 OCT 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
12:12
02 OCT 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

EXAMINADO
30 SEP 2026
CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CERTIFICADO DE DONACIÓN A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

FOLIO N.°:
CIUDAD: La Ligua
FECHA DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO:

A) ANTECEDENTES DEL DONATARIO

Nombre o Razón Social: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
RUT: 69.050.100-7
Giro: Servicio Público
Domicilio: Calle Portales N.° 555, La Ligua
Representante Legal: Patricio Pallares Valenzuela
RUT Representante Legal:
Correo: alcaldia@laligua.cl

B) ANTECEDENTES DEL DONANTE O ENTIDAD QUE CANALIZA LA DONACIÓN

Nombre o Razón Social: J Mora Producciones.spa
RUT: 77682305-8
Giro o Actividad Económica: Empresario
Domicilio:
Representante Legal: Jaime Mora Mardones
RUT Representante Legal:
Correo Electrónico / Fono:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

C) ANTECEDENTES DE LA DONACIÓN

Fecha de la Donación: 15 de Septiembre 2026
Fin(es) de la Donación: 15 de Septiembre 2026
Modalidad: ☐ Dinero ☐ Bienes Corporales ☐ Bienes Incorporales
Tipo: X Individual ☐ Colectiva
Monto en números: $
Monto en letras:

D) DETALLE DE LOS BIENES DONADOS

N°	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	fardos	600	7.500	4.500.000
2	Cargar fardos	5 persona	60.000	300.000
3	Flete camion	Camion ycarro	850.000	850.000
4	Personal	6 personas	30.000	180.000
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CERTIFICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de La Ligua certifica que la información contenida en el presente documento corresponde a los antecedentes proporcionados por el donante y a la donación efectivamente recibida, la cual será destinada a los fines declarados, de conformidad con la normativa legal y administrativa vigente.

Se extiende el presente certificado para los fines legales y tributarios que correspondan.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de La Ligua

_JAIME MORA MARDONES

Nombre

Rut :

(datos de quien entrega la donación)

LA LIGUA, 15 **de** Septiembre **de 2026**